



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°063-2020-MGRH/JA

Lima, 02 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N°053-2020-ANA-MGRH/CHLP, el Informe N°044-2020-ANA-MGRH/MMGB, el Informe Técnico N°02-2020/CASV-ESP, el Informe Técnico N°001-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TA-AT/CÁAH, el Memorando N°025-2020-ANA-AAA H.ALA-TA, el Informe Legal N°024-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), de la Autoridad Nacional del Agua, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-00001563 de fecha 06.12.2019 se contrató al Ing. **GINO ALONSO SOLORIZANO BERNALES**, para el "Servicio de las actividades de mejoramiento del tramo del canal de conducción Cumbaza, distrito de Morales, provincia de San Martín, departamento de San Martín" por un plazo de treinta (30) días calendarios y un monto contractual de S/ 22,542.28;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.TA-AT/CAAH de fecha 02 de enero de 2020, el Ing. Cesar Alberto Álvarez Hidalgo, profesional en Recursos Hídricos del ALA Tarapoto, da conformidad al servicio contratado, concluyendo que "*Los trabajos de reconstrucción de 21.00 metros del canal derivador Cumbaza se han ejecutado de conformidad con lo requerido en la Ficha Técnica Referencial N°2 denominada "Reconstrucción de un tramo crítico del canal de construcción Cumbaza, distrito de Morales, provincia de San Martín, departamento de San Martín"*, el mismo que suscrito por el Administrador del ALA Tarapoto es remitido mediante Memorando N°025-2020-ANA-AAA H-ALA.TA;

Que, mediante el Informe N°044-2020-ANA-MGRH/MMGB de fecha 10 de febrero de 2020, el Ing. Martín Máximo Gutiérrez Bernaola, Coordinador de Actividades de la UE002: MGRH, con la memoria descriptiva, valorización, factura y plano post-construcción, por la suma de S/ 22,542.28, concuerda con la Conformidad del servicio y recomienda proseguir con el trámite;



Que, mediante Informe N°053-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ de fecha 24 de febrero de 2020, el Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, indica que el servicio contratado mediante la Orden de Servicio N° OSF-2019-00001563 ha concluido, contando con el acta de recepción y la respectiva conformidad, por lo que *"es necesario dar trámite correspondiente al reconocimiento de deuda del año 2019, al contar con una Orden de Servicio del año 2019 y una Factura Electrónica 2019 girando a favor del Ing. Gino Alonso Solórzano Bernaldes con RUC 10450216378, la suma de S/ 22,542.28 Soles, el cual pese a estar comprometido no pudo ser devengado por cuanto los informes de conformidad se dado en el presente año fiscal"*;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que *"(...) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, el Informe Técnico N°053-2020-ANA-MGRH-UA/ADQ, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, informa obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2019, proveniente de la contratación del Ing. GINO ALONZO SOLORZANO BERNALDES formalizada mediante Orden de Servicio N°osf-2019-00001563, que pese a estar comprometidas, no pudieron ser pagadas en el ejercicio fiscal 2019, toda vez que las conformidades para ser devengadas se han dado en el presente ejercicio fiscal 2020;

Que, para el reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, objeto de la presente resolución, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la UE002: MGRH ha aprobado con fecha 24.02.2020, la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000647, por el monto de S/ 22,542.28, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer dicho gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;



Que, en el contexto fáctico enunciado y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado y el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, sustentado en los informes técnicos enunciados, el área legal de la UE002:MGRH, opina ser procedente emitirse Resolución de Administración que reconozca como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, la obligación de pago citada, a efecto de posibilitar su devengado y giro.

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO (2020)
GINO ALONSO SOLORZANO BERNALES	10450216378	OSF-2019-00001563	22,542.28	0000000647

Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos

